



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXPTE SRT 144548/17

VISTO el Expediente N° 144.548/17 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, los Decretos N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, las Resoluciones S.R.T. N° 1.105 de fecha 02 de agosto de 2010, N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, N° 22 y N° 27 ambas de fecha 16 de febrero de 2016, N° 43 de fecha 22 de febrero de 2016, N° 61 de fecha 14 de marzo de 2016, N° 111 de fecha 15 de abril de 2016, N° 615 de fecha 01 de noviembre de 2016, la Disposición de la Gerencia de Administración y Finanzas (G.A. Y F.) N° 32 de fecha 21 de abril de 2017, las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) N° 62-E y N° 63-E ambas de fecha 27 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Sistemas solicitó la contratación de un servicio de soporte técnico y actualización de las licencias Meta 4 para esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), atento a que el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Privada N° 01/17 tramitado en el Expediente S.R.T. N° 2.575/17- fue declarado desierto, conforme surge de la Disposición de la Gerencia de Administración y Finanzas (G.A. Y F.) N° 32 de fecha 21 de abril del 2017.

Que la citada área justificó la necesidad de gestionar la contratación referida manifestando que el Departamento de Recursos Humanos emplea como instrumento de gestión el Sistema Meta 4 - PEOPLENET-, contratado inicialmente mediante el Expediente S.R.T. N° 144.780/14, agregando además que dichas licencias requieren de un servicio mensual de soporte técnico por actualizaciones o soluciones a problemas que pudieran surgir, el cual se encuentra vencido desde el 28 de febrero de 2017.

Que a tales efectos, la mentada Subgerencia informó el monto estimado de la contratación y las especificaciones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que para dar cumplimiento a la manda legal establecida en el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, en fecha 15 de septiembre de 2016 se aprobó el Decreto N° 1.030, que constituye el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que, con relación al procedimiento de selección elegido a los fines de la presente contratación, el artículo 25, apartado c) del Decreto N° 1.023/01 establece que “(...)La licitación o el concurso serán privados cuando el llamado a participar esté dirigido exclusivamente a proveedores que se hallaren inscriptos en la base de datos que diseñará, implementará y administrará el Órgano Rector, conforme lo determine la reglamentación, y serán aplicables cuando el monto estimado de la contratación no supere al que aquélla fije al efecto. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar”.

Que por su parte, de los artículos 12 y 27, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1.030/16 surge que la Licitación Privada será elegible cuando el monto estimado sea de hasta SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000) y el artículo 28 consigna que el valor del módulo será de PESOS UN MIL (\$1.000).

Que, para la presente contratación, el área requirente estimó que el monto de la misma asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.488.000.00), –mássu prórroga- con lo cual, resulta procedente el trámite de Licitación Privada.

Que el Departamento de Gestión Presupuestaria y Contabilidad informó que se cuenta con recursos suficientes para afrontar el gasto estimado, con cargo al Presupuesto S.R.T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 342.240), al Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas y Oficinas de Homologación y Visado -creado por la Resolución S.R.T. N° 1.105 de fecha 02 de agosto de 2010-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 699.360) y a los Excedentes del Fondo de Garantía -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso a), punto III del Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 446.400), totalizando el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.488.000.00), por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que, además corresponde afectar los Excedentes del Fondo de Garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones S.R.T. N° 22 y N° 27, ambas de fecha 16 de febrero de 2016, N° 43 de fecha 22 de febrero de 2016, N° 61 de fecha 14 de marzo de 2016 y N° 111 de fecha 15 de abril de 2016.

Que en lo atinente al gasto a ejecutar durante el año 2017, el citado Departamento indicó que “(...) se cuenta con recursos para las tres fuentes financieras” en tanto que respecto del gasto a ejecutar durante los años 2018/2019, indicó que el Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas y Oficinas de Homologación y Visado y los Excedentes del Fondo de Garantía, cuentan con recursos suficientes mientras que, respecto del Presupuesto S.R.T., informó que “(...) al día de la fecha no han sido comunicados los límites financieros para la formulación del presupuesto del año 2018, no obstante, se arbitrarán los medios para incluir la presente demanda”.

Que en tal sentido, el artículo 75 del Decreto 1.030/16 menciona: “NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA”. La jurisdicción o entidad contratante, en forma previa a la notificación de la orden de compra o a la firma del respectivo contrato, (...) deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario (...);” y por su parte, el artículo 35 del Anexo I de la Disposición O.N.C. N° 62-E/16 establece: “REGISTRO COMPROMISO. La Unidad Operativa de Contrataciones, en forma previa a la notificación de la orden de compra deberá remitir a la dependencia que corresponda, las actuaciones a los fines de verificar la disponibilidad de crédito y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario.”.

Que por otra parte, con relación a lo dispuesto en el Decreto N° 856 de fecha 22 de julio de 1998, corresponde destacar que la Subgerencia de Sistemas manifestó que el presente requerimiento no debe ser enviado a la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (O.N.T.I.), debido a que las especificaciones técnicas actuales, son las mismas que las remitidas a dicho organismo en la oportunidad de tramitar el EX-017-00320236-APN-DDYMDE#MM (SR), Organismo que no realizó observaciones a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regula la presente contratación, se ajusta a

las previsiones establecidas en la Disposición O.N.C. N° 63-E de fecha 27 de septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”, como así también al Régimen General y al Reglamento de Compras y Contrataciones del Sector Público, aprobados mediante Decretos N° 1.023/01, N° 1.030/16 y normas reglamentarias de aplicación específica en la materia.

Que la Gerencia de Administración y Finanzas prestó su conformidad con el procedimiento de selección elegido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la realización del gasto y la afectación de las fuentes de financiamiento propuestas.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria, la elección del procedimiento de selección y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557, la Resolución S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias y el Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 615 de fecha 01 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, incisos a) y b) del Decreto N° 1.023/01.

Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria y el procedimiento de selección por Licitación Privada N° 03/17, tendiente a la contratación de un servicio de soporte técnico y actualización de las licencias Meta 4 para ser utilizado por esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la Licitación Privada N° 03/17.

ARTÍCULO 3°.- Aféctanse el Presupuesto S.R.T por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 342.240), el Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas y las Oficinas de Homologación y Visado -creado por la Resolución S.R.T N° 1.105 de fecha 02 de agosto de 2010-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 699.360) y los Excedentes del Fondo de Garantía -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso a), punto III del Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 446.400), totalizando el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.488.000.00) para el gasto que demande la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

